



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Concurso 037-2023 adquisición de materiales para la construcción de 30 columnas altas (Más de 9 Mts.) para acceso. Illia- Expediente Electrónico EX-2023-00008992- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 037/2023 referido a la adquisición de materiales para la construcción de 30 columnas altas (Más de 9 Mts.) para acceso. Presidente Dr. Arturo Illia e intersección con Ruta Nacional N° 131, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 04 de Abril de 2023, habiéndose presentado las firmas las firmas "La Agrícola Regional Coop. Ltda., CUIT: 33-50404708-9" y "ROUGIER, María Rosa, CUIT: 27-24209934-1".

Que por Decreto N° 361/2023 de fecha 20 de Abril de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Legal, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "ROUGIER, María Rosa, CUIT: 27-24209934-1" por la suma total de Un Millón Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta Pesos (\$ 1.024.550,00) y los ítems del 2) al 7) a la firma "La Agrícola Regional Coop. Ltda., CUIT: 33-50404708-9" por valor total de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y nueve Mil Quinientos Setenta y nueve Pesos con 50/100 (\$ 1.489.579,50), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 037/2023.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 037/2023 en la forma que se indica:

A la firma "**ROUGIER, María Rosa, CUIT: 27-24209934-1**":

Ítem 1) Quince (15) unidades de Caño negro uso mecánico 5".- Espesor 4 mm, en un precio unitario de \$68.303,33, lo que hace un total de Un Millón Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta Pesos (\$ 1.024.550,00).

A la firma "**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9**":

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
------	----------------------	------	---------	----------

2	Caño Negro Uso mecánico 4"x3,6mm x 6,40 ₁₅ mts		40.402,20	606.033,00
3	Caño Negro Uso mecánico 3"x3,6mm x 6,40 ₁₅ mts		31.137,90	467.068,50
4	Caño Negro Uso mecánico 2"x3,2mm x 6,40 ₁₅ mts		19.035,00	285.525,00
5	Esm.2 en 1 Cromatico gris Emapi x 20 lts	4	28.873,00	115.492,00
6	Thinner Estándar x 5 lts JMG	2	3.255,75	6.511,50
7	Fosfatizante x 5 lts	2	4.474,75	8.949,50
			TOTAL	\$1.489.579,50

Lo que hace un total de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y nueve Mil Quinientos Setenta y nueve Pesos con 50/100 (\$ 1.489.579,50)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.